



RESOLUCIÓN N° ...320...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO NACIONAL DE LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN EDICIÓN 2025, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)”.

-1-

Asunción, 24 de abril del 2025.

VISTO:

El Memorándum N° DSGC N° 015/25 de fecha 10 de abril del 2025, presentado por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación; el Dictamen N° 508/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° DSGC N° 015/25 de fecha 10 de abril del 2025, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación, de acuerdo a lo acordado por el ECECI, solicita el pago de la inscripción para la participación del SENAVE, en el Premio Nacional de la Calidad y la Excelencia en la Gestión en su Edición 2025, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), cuyo monto asciende a la suma de Gs. 11.000.000 (*Guaraníes once millones*).

Que, por Providencia N° 842/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/24 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros*”, dice: “*Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial...*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los recursos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE.....; b) Actuar como ordenador de gastos*”.



RESOLUCIÓN N°³²⁰..-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO NACIONAL DE LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN EDICIÓN 2025, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)”.

-2-

Que, por Providencia N° 613/25 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 508/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde recomienda autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 11.000.000 (*Guaraníes once millones*), a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en concepto de inscripción para la participación del SENAVE, en el Premio Nacional de la Calidad y la Excelencia en la Gestión Edición 2025, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planificación a través del Departamento del Sistema de Gestión de Calidad.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto inscripción para la participación del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) en el Premio Nacional de la Calidad y la Excelencia en la Gestión Edición 2025, a favor del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT), cuyo monto asciende a la suma de Gs. 11.000.000 (*Guaraníes once millones*).

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Miguel...
Secretario General



Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL